



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

NIT. 891680011-0

DECRETO NRO. **0025** DE 2018  
**25 ENE 2018**

Por medio del cual se declara la emergencia educativa en el Municipio de Quibdó

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002, la Resolución Ministerial Nro. 7803 del 13 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución política establece que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 67 de la constitución política nacional señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y que en todo caso, corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que será objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. En tal efecto, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que, el Municipio de Quibdó fue certificado para la prestación del servicio público educativo en el área de su jurisdicción por medio de la Resolución Ministerial Nro. 7803 del 13 de diciembre de 2.007.

Que, el artículo 7.3 de la ley 715 de 2001, estipula que los municipios certificado pueden: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, Ley de garantías electorales, limita la vinculación a la nómina y restringe la contratación pública, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, pero a su vez exceptúa entre otros los contratos requeridos para cubrir las emergencias educativas o casos de fuerza mayor.

Que la misma Ley 996 de 2005, en el inciso 4° del párrafo, artículo 38, establece la prohibición de modificación de la nómina dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de

Proyecto: Recurso Humano Jhony Andrés Robledo Mena	Revisó: Jurídica SEMQU Alcaldía	Aprobó: Secretario de Educación Harold Ramírez Orozco	Firmo: Alcalde de Quibdó Isaías Chala Ibarguen	Folios 3
---	---------------------------------------	--	---	-------------

*Quibdó productivo, territorio competitivo!*



Gobernación del Chocó



Secretaría de Educación  
República de Colombia

RUTA

**Estamos Avanzando**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Calle No. 7-37, Teléfonos: 6723550-6716875-6715997. Código Postal: 270001  
Correó: despacho@semquibdo.edu.co, Quibdó-Chocó



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

NIT 891680011-0

Continuación del Decreto **0025** de **25 ENE 2018**, Por medio del cual se declara la emergencia educativa en el Municipio de Quibdó. (Hoja 3 de 3)

docente y directivo docente redundaría en la afectación de la prestación total del servicio educativo.

Que el cubrimiento del servicio educativo y el aseguramiento a los menores de las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo, es una obligación constitucional del Estado y que para lograr este fin se hace necesario la provisión del personal Directivo docente, Docente, y administrativo, de las instituciones educativas.

Que para dar solución a estas necesidades se hace necesario la declaración del estado de emergencia educativa en el Municipio de Quibdó, de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes, en especial obediencia a la aplicación de la excepción establecida por la misma ley 996 del 2005 en sus artículos 32 y 33 y haciendo prevalecer el Estado social de derecho primando en lo que corresponde al Gobierno Municipal, en garantizar a los niños, niñas y jóvenes matriculados, el derecho a una educación de calidad a través de la aplicación de la política Nacional de mejoramiento de la calidad educativa, para contribuir a garantizar la eficaz y eficiente prestación del servicio educativo en el ente territorial.

Que en mérito de expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la Emergencia Educativa en el Municipio de Quibdó, por el tiempo que dure la ley de garantías por las elecciones para los cargos de elección popular del Congreso de la República y Presidencia de la República, la cual se contará a partir de la expedición del presente Decreto, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005, y en los términos allí establecidos, para garantizar la efectiva prestación del servicio educativo y su continuidad, para efectuar nombramientos con el fin de suplir las ausencias temporales y definitivas de docentes, directivos docentes y personal administrativo en diferentes instituciones educativas del Municipio, generadas con ocasión de las licencias de maternidad, incapacidades médicas, licencias, comisiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Infórmese al Concejo Municipal sobre el contenido del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los **25 ENE 2018**

**ISAÍAS CHALA IBARGUEN**  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Proyecto: Recurso Humano Jhony Andrés Robledo Mena	Revisó: Jurídica SEMQ Alcaldía	Aprobó: Secretario de Educación Haroldo Ramírez Orozco	Firmo: Alcalde de Quibdó Isaías Chala Ibarguen	Folios 3
---	--------------------------------------	---	---	-------------

*Quibdó productivo, territorio competitivo!*

